

4  
T

RESOLUCION No. 90-2-2-~~XXXXXX~~

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 19 de septiembre de 1989 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "DISTRIBUIDORA JORGE ROMERO ROSERO JRR CIA. LTDA."

QUE el señor Jorge Romero Jara, con el patrocinio del abogado Joaquín Flor Morla, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de la Pequeña Industria del Guayas, signado con el No. 3063 de 6 de marzo de 1990;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-90-168 del 21 de marzo de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "DISTRIBUIDORA JORGE ROMERO ROSERO JRR CIA. LTDA." con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de UN MILLON DE SUCRES dividido en mil participaciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en

T

Foja 2 de 2

Resolución No. 90-2-2-1-~~32~~32.

Compañía: "DISTRIBUIDORA JORGE ROMERO ROSERO JRR CIA. LTDA."

uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

*(Handwritten mark)*

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 20 MAR. 1990.

*(Handwritten signature)*

Dr. Gerardo Peña Matheus  
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AJT. Adm  
DL:RMA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 8.111 a 8.112, número 915 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 5.448 del Repertorio.- Guayaquil, Abril cuatro de mil novecientos noventa.-El Registrador Mercantil.-



*(Handwritten signature)*  
AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil